Colgadura para el año de 1639

Libranza y a la fiesta de la purificacion

Libranza de su juro a la marquesa de espinardo

Es don Fran.co de Ortega Regidor comisario de la fiesta de la purificacion de nuestra Señora que se celebro en el colegio de la compañia de Jesus y de la fiesta de San Sebastian que se celebro en el convento de San Agustin dixo que en los dichos fiestas se gastaron en cera y otras cosas mill trecientos y setenta y un reales y un quartillo como consta de un memorial que exhibio de que dava cuenta a la ciudad para que se le libre en la parte que fuere servido y la ciudad aviendolo oydo acordo se le libranza al dicho don Fran.co de Ortega de los dichos mill trecientos y setenta y un reales y un quartillo de los gastos de las dichas fiestas sobre Gabriel Ruiz Suarez vecino de esta ciudad arrendador de la renta de la canizada de la renta de la ciudad que a de comenzar a correr el año que viene de mill y seiscientos y cinquenta para que el dicho dicho pague por cuenta de las primeras pagas que hubiere de hacer de dicho arrendamiento

En peño de la colgadura de la ciudad

Que por quanto la colgadura de damasco y perciopelos de esta ciudad se empeño en el señor don Martin de Reyna corregidor que fue de esta ciudad y para en poder de Manuel Lopez y el señor don Fran.co de Ortega se le dio la carta de su poder la ciudad acordo que el dicho don Fran.co de Ortega Regidor se empeñe la dicha colgadura y del dinero en que esta empeñada y la tenga en su poder en la dicha ciudad tenga comodidad de desempeñarla y para ello los señores don Diego Fernandez Berdosa y Francisco Regidores a quienes la comision prosigan en su comision en conformidad de los acuerdos que estan hechos para que la dicha colgadura se desempeñe con el dicho

Se libranza a Lope Rodriguez nav.o vecino de esta ciudad como administrador del estado bienes y rentas de la señora Doña Luisa Fajardo y Guevara Marquesa de Espinardo sobre la casa de alcaçar y rentas reales que esta ciudad viene firmada del año passado de mill y seiscientos y quarenta y ocho de quatrocientos y treinta y quatro mill mrs de la renta entera de los juros que la dicha señora Marquesa de Espinardo tiene sobre las dichas alcaçar y rentas reales de esta ciudad del dicho año de mill y seiscientos y quarenta y ocho que le pertenecen por cabeça de Doña Juana de Guevara y otros